AUTO

Radicado Nº 700013121003-2014-00099-00

Sincelejo, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: EJECUTIVO
Demandante: MODESTO OJEDA
Demandado: CARLOS VERGARA BARVO y OTROS

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11702 de fecha 23 de diciembre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el traslado del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, otrora perteneciente al Distrito Civil Especializado de Cartagena, al Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia, adscrito al Distrito Civil Especializado de Bogotá, a partir del 1° de marzo de 2021, ordenando a su vez la redistribución de su carga laboral entre sus homólogos Juzgados Primero y Segundo Civil del Circuito Especializados en Restitución de Tierras de Sincelejo, de conformidad a lo señalado en el parágrafo 2 de su artículo 2°, se procederá a avocar el conocimiento del presente trámite.

Ahora bien, en vista de que el juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de esta ciudad, por auto de 8 de abril de 2015 ordenó la cancelación de las medidas cautelares y dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación según providencia de 9 de septiembre de 2015, ordenando entre otras medidas el fraccionamiento y entrega de depósitos judiciales y no advirtiendo actuación alguna por realizar, se archivará el expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

R E S U E L V E:

Primero: Avóquese el conocimiento del proceso ejecutivo de la referencia, proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo.

Segundo: En firme el presente auto, **archívese** el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

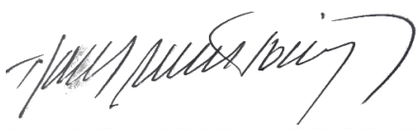

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ

PRAM/AMV.

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d2b286dfc3eac9f50d102303636bd0fb0dc4b36631b694c1315f58b8547d1bb**

Documento generado en 19/07/2022 02:27:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica